



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctor

Dalvert Adolfo Polanco Arias,

Director del Sistema Nacional de Atención a
Emergencias y Seguridad 9.1.1.

Distinguido Dr. Polanco:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual se le solicita al Ministerio de Salud Pública, en su calidad de organismo rector del Sistema Nacional de Salud, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que llegan a las emergencias de los centros de salud privados. Así como también se le insta el efectivo cumplimiento del acápite B, del artículo 28 de la Ley General de Salud No.42-01.

Esta resolución fue presentada en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Atentamente,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en funciones.



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctor

Nelson Antonio Rodríguez Monegro,
Director Servicio Nacional de Salud (SNS).
Su despacho

Distinguido Dr. Rodríguez:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual se le solicita al Ministerio de Salud Pública (MSP), en su calidad de organismo rector del Sistema Nacional de Salud, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que llegan a las emergencias de los centros de salud privados. Así como también se le insta el efectivo cumplimiento del acápite B, del artículo 28 de la Ley General de Salud No.42-01.

Esta resolución fue presentada en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Atentamente,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en funciones.



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctora
Altagracia Guzmán Marcelino,
Ministra de Salud Pública (MSP).
Su despacho

Distinguida Ministra:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 4 de octubre de 2017, mediante la cual se le solicita a ese ministerio en su calidad de organismo rector del Sistema Nacional de Salud, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que llegan a las emergencias de los centros de salud privados. Así como también se le insta el efectivo cumplimiento del acápite B, del artículo 28 de la Ley General de Salud No.42-01.

Esta resolución fue presentada en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Atentamente,

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en funciones.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS HECHAS SOBRE LA NEGACIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS A LOS PACIENTES QUE LLEGAN A LAS EMERGENCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD PRIVADOS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la salud es un derecho fundamental amparado por la Constitución de la República, la cual establece que es obligación del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, proporcionando los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a diario se reportan casos de personas que son llevadas de urgencia a diferentes centros de salud privados, las cuales para ser atendidas o ingresadas se les exige el pago de altas sumas de dinero por concepto de depósito o la presentación de la afiliación a un seguro médico afiliado al centro asistencial, las cuales ante la imposibilidad de cumplir con este requerimiento optan con abandonar el centro de salud, poniendo en peligro su integridad física y la vida misma;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como derecho fundamental que es la salud, las atenciones en caso de urgencias deben ser prestadas en forma obligatoria a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago o estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, por todas las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud en el territorio nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta práctica vulnera el derecho de igualdad que tienen todas las personas en cuanto al acceso a los derechos fundamentales como es el derecho a la salud, resguardado en la Constitución de la República, al establecer privilegios por la condición social o económica de la persona que requiere ser atendida con urgencia en centro de salud privado;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-2-

CONSIDERANDO QUINTO: Que es obligación del Estado salvaguardar la salud y el bienestar económico de la familia dominicana, protegiendo el derecho a la salud, a la vida y a la seguridad social, permitiendo su desarrollo integral y bienestar social, como derechos fundamentales de toda la población.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.42-01, del 08 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley No.87-01, del 09 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Salud Pública en su calidad de organismo rector del Sistema Nacional de salud, investigar las denuncias hechas sobre la negación de atenciones médicas a los pacientes que llegan a las emergencias de los centros de salud privados.

SEGUNDO: INSTAR al Ministerio de Salud Pública, el efectivo cumplimiento del acápite B, del artículo 28 de la Ley General de Salud No.42-01.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución, para los fines antes dispuestos, al Ministerio de Salud Pública y a todos los actores del Sistema Nacional de Salud.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-3-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en funciones.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario Ad-Hoc.

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario Ad-Hoc.